



D. JUAN RODRIGUEZ BOTE, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ALBALÁ, por el presente

INFORMA:

A LAS PERSONAS INTERESADAS, QUE YA SE PUEDEN SOLICITAR EN EL AYUNTAMIENTO AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE FACTURAS DE ELECTRICIDAD, AGUA, GAS Y GASTOS DE ALTA Y RECONEXIÓN CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA HABITUAL, DE ACUERDO CON EL DECRETO 11/2021 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES, LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ESTA FINALIDAD PARA EL AÑO 2021.

LOS REQUISITOS QUE HABRÁN DE CUMPLIRSE SON LOS SIGUIENTES:

- SER MAYOR DE EDAD, RESIDIR LEGALMENTE EN LA LOCALIDAD Y TENER UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS SEIS MESES DE RESIDENCIA EN ALGÚN MUNICIPIO DE EXTREMADURA.

- CARECER LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE INGRESOS SUFICIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE. EL LÍMITE ESTÁ EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, Y DE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS TALES COMO PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA POR VIVIENDA HABITUAL, O DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA, Y/O BONO SOCIAL RECONOCIDO COMO CLIENTE VULNERABLE SEVERO, **PARA EL CÁLCULO SE REALIZARÁ LA MEDIA DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES.** A NIVEL ORIENTATIVO, LOS LÍMITES SON LOS SIGUIENTES, AUNQUE PUEDEN VARIAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CITADAS:

NÚMERO DE MIEMBROS	LÍMITE DE INGRESOS NETOS €	NÚMERO DE MIEMBROS	LÍMITE DE INGRESOS NETOS €
1 (100% IPREM)	659,05€	2 (108 % IPREM)	711,77 €
3 (116 % IPREM)	764,50€	4 (124 % IPREM)	817,22 €





DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Con la solicitud establecida al efecto, que se facilitará en el Ayuntamiento y en los Servicios Sociales, se presentará la siguiente documentación de modo general:

- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO** de todos los mayores de 16 años (SEG. SOCIAL)
- JUSTIFICANTE DE INGRESOS** de los tres últimos meses finalizados, de todas las personas de la unidad de convivencia que puedan tenerlos: nóminas, notificación o recibos de pago del desempleo, justificante de pensión o similares según los casos.
- FACTURAS NO ABONADAS** de electricidad, agua o gas. Será posible abonar el coste de bombona de butano, para lo cual se requerirá factura con identificación del solicitante de la ayuda como pagador y ticket o recibo que justifique que ha sido abonada.
- RESOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRICA DEL SER USUARIO DEL BONO SOCIAL ELECTRICO EN CALIDAD DE CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO.**

CUANTÍA MÁXIMA ANUAL A CONCEDER: EL MÁXIMO ANUAL A CONCEDER A CADA UNIDAD FAMILIAR PODRÁ IR DESDE LOS 700 A LOS 900 EUROS, SEGÚN EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, AUNQUE EN GENERAL SE CONCEDERÁ DE FORMA FRACCIONADA Y SIEMPRE HASTA EL LÍMITE DE LAS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. EL AYUNTAMIENTO ABONARÁ DIRECTAMENTE A LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS EL IMPORTE DE CADA FACTURA PRESENTADA QUE NO ESTÉ PAGADA, CON CARGO A LA CANTIDAD CONCEDIDA.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Entre otras, **comunicar los cambios**, en su caso, y **solicitar el bono social eléctrico** ante su compañía suministradora si cumplen las condiciones para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En ALBALÁ, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,
FDO.: JUAN RODRIGUEZ BOTE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

